

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de Marzo de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 10 de Marzo del 2011, presentado por la Presidencia de la "Asociación de Vivienda Villa Ander Becerra", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su Asociación de Vivienda.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, la "Asociación de Vivienda Villa Ander Becerra", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades y las instituciones inmersas en la consecución de la construcción de obras en su sector; por lo que con Solicitud S/N, de fecha 10 de Marzo del 2011, solicitan su reconocimiento municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 18 de Setiembre del año 2010, se ha Elegido la Organización de Base Social, denominada Junta Directiva de la "Asociación de Vivienda Villa Ander Becerra", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir de la fecha, del 2011 al 2012 a la Junta Directiva de la "ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA ANDER BECERRA", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y región San Martín, conformada de la siguiente manera:

...///

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	PRESIDENTE	SR. ISRAEL CHUQUIVAL CHILICAHUA	05233807
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. MARIA DORIA NEYRA ROBLED0	43952315
03	SECRETARIO DE ACTAS	SR. ANDY DEL CASTILLO SATALAYA	47107660
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRTA.LAIXI ACHO MORI	40893594
05	SECRETARIO DE DEPORTES	SR. ERIK USHÑAHUA UPIACHIHUA	00884954
06	VOCAL I	SR. BERNARDINO CACHIQUE AMASIFEN	40620144
07	VOCAL II	SRA. MARICELA SAAVEDRA ISUIZA	43279191
08	FISCAL	SR. ANTERO FATAMA TUANAMA	45193912

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
Luis Antonio Neira León
ALCALDE